

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 189

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
María C. Da Dalt

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Angel Brancato

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:

11225 – 11263.....Pag. 2591

DECRETOS

5509 – 5514.....Pag. 2600

DECLARACIONES

2319 – 2327.....Pag. 2600

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11225

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. Ana María Sueta, L.C. N° 4.941.268, en carácter de administradora definitiva de Autos N° 119.079, caratulado: Masini Héctor Raúl p/suceción y Carlos Alberto Masini L.E. 8.368.231, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, Cuit N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terrenos necesarios para calles y ocharvas, espacio de equipamiento y sendas peatonales. La presente donación se hace al solo efecto de dar cumplimiento a la Ley de loteos de la Provincia N° 4341 arts. 6° y 26°, cuya superficie total es de s/Mensura y s/Título de 26.148,96 m², y de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE DE CALLE RAWSON

Sup. s/Título y s/Mensura de 2.083,02 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 26,51 m con Quiroga Juan

Sur: en 26,47m con Prolongación calle Ceferino Namuncurá (Oeste)

Este: en 79,37 m con Manzana "A"

Oeste: en 79,37 m con más calle Rawson

PROLONGACIÓN CALLE DORREGO

Sup. s/Título y s/Mensura de 1.571,97 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m. con Reynals Gloria

Sur: en 20,00 m. con Prolongación calle Ceferino Namuncurá (Oeste)

Este: en 78,92 m. en partes, con Manzana "F", proyectada y Manzana "B"

Oeste: en 78,92 m. en partes, con Manzana "A", proyectada y Manzana "A"

Prolongación Ceferino Namuncurá (Oeste)

Sup. s/Título y s/Mensura de 9.470,50 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 316,12 m. En partes con ensanche calle Rawson, Manzana "A", Prolongación calle Dorrego y Manzana "F".

Sur: en 318,22 m. Con Aveiro Alfredo, Castro Hilda, Aveiro Alfredo, Alcalá Juan Carlos.

Este: en 30,00 m. con calle Prolongación Palau.

Oeste: en 30,13 m. con calle Rawson.

Calle Pública (Proyectada Oeste):

Superficie 1.609,42 m².

Medidas y Linderos

Norte: una parte en 24,00 m. con lotes 2 y 3 y otra parte; en 65,00 m. con lotes 3, 4, 5, 6 y 7, todos de la Manzana "A".

Sur: una parte, en 24,00 m. con lotes 20 y 21 y otra parte; en 65,00 m. con lotes 21, 22, 23, 24 y 8; todos de la Manzana "A".

Este: una parte, en 4,00 m. con lote 21, otra parte en 16,00 m. con prolongación calle Cnel. Dorrego, y otra parte en 4,00 m. con lote 3 todos en la Manzana "A".

Oeste: en 24,00 m. con lotes 19 y 18 ambos en la Manzana "A"

Calle Pública (proyectada Centro)

Superficie: 2.385,44 m².

Medidas y Linderos

Norte: en 149,70 m. con lotes 1 al 10 pertenecientes a Manzana "B".

Sur: en 149,70 m. con lotes 1, 2, 3. senda peatonal, espacio de equipamiento, senda peatonal, Lote 5,6 y 7 todo de la Manzana "F"

Este: en 16,00 m. con Prolongación en calle Palau.

Oeste: en 16,00 m. con Prolongación calle Dorrego.

Calle Pueyrredón (Prolongación)

Superficie 1.586,47 m².

Norte: en 20,00 m. con Ortiz, Gregorio.

Sur: en 20,00m. con calle Ceferino Namuncurá

Este: en 78,92 m. con lotes 1 al 5 Manzana "D"

Oeste: en 78,91 m. en partes, con Manzana "C", proyectada y Manzana "E".

Calle Ceferino Namuncurá (Este)

Superficie: 3.678,41 m². s/título y s/mensura

Medidas y Linderos:

Norte: en 123,03 m. con Manzana "E". Prolongación calle Pueyrredón y Manzana "D".

Sur: en 120,94 m. con Tiro Federal y Moyano Américo.

Este: en 30,12 m. con Buscemi Carmelo.

Oeste: en 30,00 m. con Prolongación calle Palau.

Pública Proyectada "Este"

Superficie 1.400,24 m².

Norte: en 87,07 m. con Manzana "C"

Sur: en 87,07 m. con Manzana "E"

Este: en 16,00 m. con Prolongación calle Pueyrredón

Oeste: en 16,00 m. con Prolongación calle Palau

Sendas Peatonales y Espacio para Equipamiento

Superficie: 2.296,00 m²

Medidas y Linderos:

Norte: en 57,40m con calle Pública Proyectada.

Sur: en 57,40 m. con calle Ceferino Namuncurá

Este: en 40,00 m. con lotes 5 y 10 de la Manzana "F"

Oeste: en 40,00 m. con lotes 11 y 3 de la Manzana "F"

OCHAVAS:

Superficie total de 17 (diecisiete) ochavas 67,49 m².

El inmueble de referencia en autos, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 12658/17, Asiento A-I del Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. 22477-C-12, caratulado Cooperativa de Seguridad Ltda.-Barcala 1540-s/donación de calles.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo otras deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado en donación (Ley 4.172).-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judiciales de la Provincia, como asimismo en empresas del Estado que prestan servicios.-

Artículo 5°.-TENIENDO en cuenta que se trata de un lote, tanto las obras de Urbanización e infraestructura, estarán a cargo del propietario.-

Artículo 6°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11226

Artículo 1°.-RATIFICAR el Convenio firmado oportunamente con la Federación de Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos Sociales, Asistenciales y Consumo Aguas del Sur Coop. Ltda., toda vez que mediante Decreto N° 11/09, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, se dispuso la intervención del operador del servicio Unión Vecinal de Servicios Públicos Villa Atuel y mediante Resolución N° 073/12 del EPAS, se colocó el servicio de provisión de agua potable bajo la tutela del Municipio, hasta tanto se normalice y se otorgue el servicio de provisión de agua potable a la nueva Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo del Leuta Limitada.-

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don EMIR FELIX, refrendado en este acto por el señor Secretario de Gobierno Prof. PAULO CAMPI, ambos con domicilio legal en calle Belgrano y Comandante Salas (Palacio Comunal – Dirección de Asuntos Legales), Departamento de San Rafael, Mendoza, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y la "FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, ASISTENCIALES Y CONSUMO AGUAS DEL SUR COOP. LTDA" constituyendo domicilio en calle Avenida Yrigoyen s/n, Las Paredes, San Rafael, representada en este acto por el Sr. RUBEN PIASTRELLINI, en adelante "LA FEDERACIÓN", dicen:

A)-Que mediante Decreto 11/09, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, publicado en el Boletín Oficial el día 26/01/09, se dispuso la intervención del Operador del servicio UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ATUEL. Que mediante Resolución del EPAS 073/12, colocó el servicio de Provisión de agua potable en la zona servida por el OPERADOR UNIÓN VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ATUEL, bajo la tutela del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por Ley 8270, Art. 12 y Resolución EPAS 35/96 hasta tanto se logre la normalización del servicio. Que el servicio de agua "le será otorgado a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DEL LEUTA LIMITADA.

B)-Que a fin de lograr la normalización del servicio a través de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DEL LEUTA LIMITADA y hasta tanto ésta adquiera el oficio necesario para funcionar de modo autónomo, la MUNICIPALIDAD y la FEDERACIÓN CONVIENEN lo siguiente:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL encarga en su nombre y representación y bajo su exclusiva responsabilidad a la FEDERACIÓN, para que ésta GERENCIE la ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN del agua potable en la zona de Villa Atuel, por cuenta y orden del Municipio y de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DEL LEUTA LIMITADA.

SEGUNDA: La FEDERACIÓN se obliga a poner todos los medios necesarios para ejecutar las tareas de administración, cobranza,

provisión, potabilización y distribución del agua potable. Dichas tareas deberán ser realizadas por el personal que la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO DEL LEUTA LIMITADA contrate.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL se obliga a abonar mensualmente los costos operativos a LA FEDERACIÓN, que se determinarán de la siguiente forma: 1) La suma mensual no podrá superar la cantidad de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00); 2) Lo que efectivamente cobre LA FEDERACIÓN, se deducirá de la suma aludida en 1), cuyo monto será lo que efectivamente deberá abonar "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: A fin de que LA MUNICIPALIDAD haga efectivo el pago de los gastos operativos, LA FEDERACIÓN deberá presentar en forma mensual y anticipada al pago, los ingresos obtenidos. Asimismo y por el dinero aportado por el Municipio LA FEDERACIÓN deberá rendir cuenta de los gastos conjuntamente con los ingresos.

QUINTA: La falta de pago de la suma pactada dará derecho a LA FEDERACIÓN a dejar resuelto el presente convenio, con la sola notificación de su voluntad de rescisión, con una antelación de 15 días corridos a LA MUNICIPALIDAD, a la COOPERATIVA y al EPAS, sin que esto implique responsabilidad alguna por parte de LA FEDERACIÓN.

SEXTA: El plazo de duración del presente convenio será por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de agosto del corriente año.

SÉPTIMA: Si durante el presente contrato surgen cuestiones instrumentales no contempladas en el mismo, las partes resolverán mediante cláusulas adicionales que pasarán a integrarlo.

OCTAVA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los enunciados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones y requerimientos efectuados, previo el agotamiento de la vía administrativa se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Segunda Circunscripción Judicial, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso al Federal.

EN PRUEBA DE TOTAL CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (03) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11227

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, elaborará un proyecto tendiente a remodelar el área denominada "PASEO CHILE", a los efectos de recuperar el atractivo urbanístico de la misma, revalorizando sus espacios públicos y jerarquizando el área comercial tradicional.-

Artículo 2°.-EL PROYECTO mencionado anteriormente, preverá la renovación, nivelación y construcción de veredas y calles existentes y rejillas de bocas de limpieza de cunetas, remoción de columnas, carteles de chapa sobre cunetas, reemplazo de papeleros, iluminación de veredas, construcción de bancos y conducción en forma subterránea de todos los servicios, conforme Anexo 1 que se acompaña.-

Artículo 3°.-EL PASEO se desarrollará sobre calle Chile, en el tramo comprendido entre Av. San Martín y calle Comandante Salas.-

Artículo 4°.-ESTABLECER que el financiamiento total de la obra será instrumentado a través del procedimiento de OBRA REEMBOLSABLE, en un 100% a cargo de los vecinos frentistas. No obstante lo señalado precedentemente, los vecinos frentistas que adhieran conforme al plazo estipulado, gozarán de una bonificación del 10% del costo total de la obra. Asimismo, los vecinos adherentes que cumplieren en sus locales las premisas del "Master Plan" en un plazo no mayor de 6 meses a partir del inicio de obra, gozarán a su vez de una bonificación del 40% del costo total de la obra.-

Artículo 5°.-ELABORADO el proyecto y definido su costo, será puesto a consideración de los frentistas a fin de que los mismos puedan realizar su oposición al proyecto. A tal fin, se habilitará en la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por el término de treinta (30) días corridos, un Registro de Oposiciones. Transcurrido dicho plazo, si la cantidad de frentistas que se oponen no supera el 30% del total, se tendrá por aprobado el proyecto y DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA y sujeto al pago obligatorio de las obras, bajo el régimen de la presente Ordenanza (se considera el 30% del total de metros lineales de obra).-

Artículo 6°.-LOS FRENTISTAS deberán, en forma obligatoria, realizar las obras de conexión de agua, gas, luz y cloacas, por lo menos hasta la línea de edificación, caso contrario el Municipio lo realizará a costo del frentista.-

Artículo 7°.-LA OBRA se realizará por procedimientos normados en la Ley de Obras Públicas N° 4416, de acuerdo a los costos definitivos.-

Artículo 8°.-EN lo que respecta al plan de pagos, será de aplicación la Ordenanza N° 10413.-

Artículo 9°.-LOS FRENTISTAS que acrediten fehacientemente bajo información sumaria, que la vereda fue realizada posterior al mes de enero del año 2010 y su valor de remodelación, la Municipalidad tomará 22 % del valor de la obra a ejecutar, el cual será tomado como pago a cuenta.-

Artículo 10°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la elaboración del pliego y convocará a Licitación Pública a los efectos de seleccionar la empresa.-

Artículo 11°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11228

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. Jorgelina Giménez, DNI N° 30.567.859, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 2070, con domicilio en calle Granaderos N° 336 de Ciudad, por los siguientes períodos: 06° del año 1987 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 845-G-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11229

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz,

según solicitud del Sr. José Ángel Rodríguez, DNI N° 08.027.105, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 3289, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 34, P1 Dpto 4 de Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 2009 al 02° del año 2010 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9586-R-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11230

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. Marta Olinda Allieni, DNI N° 3.735.737, del inmueble identificado con la Sección N° 01, Padrón N° 392, con domicilio en calle Saavedra N° 1454 de Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 1996 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23750-A-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11231

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables- Pavimento, período 10/10/2012, al inmueble identificado con la Sección N° 16, Padron N° 411, con domicilio en calle Quiroga N° 1904 de Ciudad, solicitada por la Sra. María Luisa Agüero, DNI N° 04.106.323, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 20578-A-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11232

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. Norma C. Cardoso, DNI N° 11.243.175, del inmueble identificado con la Sección N° 07, Padrón N° 473, con domicilio en calle Cari- Hue N° 969 de Ciudad, por los siguientes períodos: 11° del año 1991 al 01° del año 2000 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6622-C-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos

originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11233

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, deberá arbitrar los medios para proteger al ejemplar de Ombú, ubicado en calle Fray Luis Beltrán, entre Segovia y Deoclecio García, de nuestra Ciudad, con una cerca, que deberá ser diseñada por un idóneo, que no permita el acceso de personas a sus raíces.-

Artículo 2°.- EL GASTO que origine el cumplimiento de la presente Ordenanza será devengado del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11234

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades de la Asociación civil sin fines de lucro "Amor, Vida y Familia" – CUIT 30-70786812-7, institución que

gestiona el Hogar San Martín de Tours, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculo y sellado de entradas y afiches, por el evento musical a realizarse el próximo 24 de agosto del corriente año.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómease debida nota de lo dispuesto en el art. 1° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11235

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la construcción de un (01) reductor de tránsito sobre calle Julio A. Roca, entre calle Lisandro de la Torre y calle Pública de esta Ciudad.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11236

Artículo 1°.-EXIMIR del 100% del canon de alquiler de las Instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a la Sra. Alicia Suárez, Presidente del Grupo RASENGAN FANS CLUB, para la realización de Proyecciones de Películas

de Animación Japonesa, a llevarse a cabo los días 08 y 09 de agosto de 2013.-

Artículo 2º.- POR Dirección de Recaudación, TÓMESE debida nota de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11237

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a abonar a la ex agente de esta Comuna, MARIA VICTORIA MONTAÑA, DNI N° 05.437.849, la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 4.930,00), en concepto de pago correspondiente a Licencia/2010, 35 días, según constancias que obran en Expte. N° 2568-M-13; caratulado: Montaña, María Victoria -Real del Padre- s/renuncia y liquidación final.-

Artículo 2º.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11238

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instale 6 luminarias sobre calle Santa Teresa, desde la intersección con Ruta Nacional N° 143, del Distrito Rama Caída.-

Artículo 2º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11239

Artículo 1º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizar en el Presupuesto 2014, la construcción de la Red Eléctrica de Media Tensión en calle Tulio Angrímán, en una extensión de 70 metros aproximadamente, desde el transformador ubicado en la zona.-

Artículo 2º.- EL GASTO que produzca la ejecución de la presente Ordenanza, será afectado al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014, a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11240

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar y contratar en forma directa con el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Instituto Provincial de la Vivienda, en los términos del Art. 29, inc.b), apartado 2, de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 3799, un préstamo de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) para ser destinado a la compra de un inmueble, el cual devengará un interés del 4% anual y será devuelto por el Municipio en dos-

cientos cuarenta (240) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Artículo 2º.- OBTENIDO el préstamo, se deberá modificar el Presupuesto vigente en el Cálculo de Ingresos y, correlativamente, crear la Partida de Gastos que refleje las obligaciones que el mismo conlleve.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los ingresos municipales provenientes de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales como garantía del crédito, hasta el monto de amortización de la deuda contraída.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que una vez obtenido el crédito que autoriza el art. 1º) de la presente Ordenanza, proceda al llamado a licitación pública para la compra del o los inmuebles, a fin de construir las viviendas familiares mediante el sistema crediticio PROCREAR. Los pliegos del referido llamado, deberán ser aprobados previamente por el HCD.-

Artículo 5º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, una vez adquirido él o los inmuebles, elevar el correspondiente proyecto de Ordenanza, mediante el cual establezca la modalidad de cobro a los futuros beneficiarios de los terrenos.-

Artículo 6º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11241

Artículo 1º.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: asfalto y/o pavimentación, hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11242

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: asfalto y/o pavimentación, hormigonado, construcción de cordón banquina en hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11243

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: asfalto y/o pavimentación, hormigonado, construcción de cordón banquina en hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11244

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/o hormigonado, cordón banquina de hormigón simple o armado, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11245

Artículo 1°.-NO APLICAR al Movimiento Familiar Cristiano, las sanciones que prescribe la Ordenanza N° 11076.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11246

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor EMILIO FERNÁNDEZ, DNI N° 16.459.717, con domicilio en Ruta Provincial N° 160, Km. 11, en su calidad de Presidente de la COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS GOUDGE LTDA., por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), destinado a solventar gastos de alquiler de máquina y mano de obra para obras de agua potable, según constancias que obran en Expediente N° 11359-C-13.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL Señor Emilio Fernández, en su calidad de Presidente de la COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS GOUDGE LTDA., deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 5°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11247

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de alquiler de la sala del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, al Sr. Pablo Moyano, Secretario de la Fundación Arte en Movimiento, por el evento que se realizó los días 10 y 16 de junio del corriente, denominado Festival de Títeres "El Cuyanito".-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómease debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11248

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de alquiler de la sala del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, al Sr. Pablo Moyano, Productor General de la Fundación Arte en Movimiento, por el evento que se realizó desde el día 08 al 13 de julio del corriente año, denominado XIII Festival Internacional de Títeres "El Cuyanito 2013".-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11249

Artículo 1°.-EXIMIR del pago de alquiler de la sala del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", Derecho de Espectáculo y Sellado de Entradas, a la Sra. Florencia Di Giorgi, docente a cargo del Festival de Títeres "Tía Tomasa", que se realizó los días 01 y 02 de junio del 2013.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11250

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio al Sr. MARIO SALVADOR MIRANDA, DNI N° 8.029.443, con domicilio legal en calle Esquivel Aldao N° 157 de nuestra Ciudad, en su carácter de Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Bochas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) destinados a solventar gastos de viajes para poder participar del Torneo Argentino de Bochas, que se llevará a cabo el día 28 de julio del 2013 en la Provincia de Entre Ríos, todo conforme a Expte. N° 13781-A-13.-

Artículo 2°.-EL Sr. Mario Salvador Miranda deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Asuntos Legales procedáse a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11251

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la reparación del refugio ubicado en "La Tosca", perteneciente al Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-EL GASTO que se produzca con motivo de la aplicación de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11252

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Obras Reembolsables, Derechos de construcción año 2010, del inmueble identificado con la Sección N° 20, Padron N° 733, con domicilio en calle Carlos W. Lencinas N° 3620, de Ciudad, según solicitud de la Señora Rosa Herminia Flores, DNI N° 4.138.584, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22310-F-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11253

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, por los períodos 04° del año 2010 al 06° del año 2012 inclusive, Obras Reembolsables, Pavimento año 2008, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 179, con domicilio en calle Castelli 987, de Ciudad, según solicitud de la Sra. Haydee A. Poblete, DNI N° 11.243.581, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23872-P-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11254

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la colocación de TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, en Avda. Alberdi, en los lugares que se crea más conveniente, frente a la Escuela N° 4-124 Reynaldo Merín de esta Ciudad.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11255

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, disponga la colocación de TACHAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD, en Avda. San Martín intersección Córdoba, en los lugares que se crea más conveniente, en el Distrito de Real del Padre de nuestro Departamento.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia, de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11256

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Señora Daniela Patrino, en su carácter de Directora del Jardín Maternal J-055 "EL BOSQUECITO" CAFYM (Centro de Apoyo a la Familia y al Menor), con domicilio en la calle Tulio Angrimán N° 1698, Isla Río Diamante, del inmueble identificado con la Sección N° 26, Padrón N° 380, por los siguientes períodos: 01° del año 1998 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4783-J-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11257

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud de la Sra. María Esther Oses, DNI N° 13.168.745, del inmueble identificado con la Sección N° 22, Padrón N° 280, con domicilio en calle Jauretche N° 206 de Ciudad, por los siguientes períodos: 01° del año 1995 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13509-O-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11258

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOP. RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, ASISTENCIA Y CONSUMO GOUDGE LTDA, en concepto de pago de facturas por un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 58/100 (\$298,58), por servicio de agua potable suministrada a la Delegación Municipal y Polideportivo del mismo

Distrito, por los períodos de octubre y noviembre/2012, según constancias del Expediente N° 12266-C-13.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta de fojas 10, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11259

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, según solicitud del Sr. Ernesto E. Ale - Presidente de Cruz Roja Argentina, Filial San Rafael, del inmueble identificado con la Sección N° 05, Padrón N° 2809, con domicilio en calle Paunero N° 985 de Ciudad, por los siguientes períodos: 02° del año 2003 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13684-C-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11260

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Comercio e Industria y Tasa Ecológica, a favor de la Escuela N° 4-021 "Martín Güemes", con domicilio en calle La Colina s/n de La Llave, Legajo N° 12361- Rubro: Elaboración de Lácteos y Hortalizas, por el siguiente período 01° del año 2011 al 06° del año 2012 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 10948-E-13.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11261

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables, Pavimento Avda. Quiroga, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padron N° 570, con domicilio en calle Quiroga N° 1961 de Ciudad, según solicitud de la Señora Marta Segunda Peñaloza, DNI N° 8.568.023, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 25106-P-12.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11262

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada por Derechos de Comercio e Industria, según solicitud del Señor Diego E. Álvarez, Presidente del Club Deportivo Argentino, del inmueble identificado con Legajo N° 10586-0, ubicado en calle Belgrano N° 1100 del Departamento de San Rafael, por los siguientes períodos: 01° del año 2009 al 06° del año 2011 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22754-C-11.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de noventa (90) días.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11263

Artículo 1°.-EL Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal, distinguirán el día 5 de agosto del corriente año, a los competidores CRISTIAN PÉREZ, KALIL SAT, NOEL ZUCHELLI, CRISTIAN RODRÍGUEZ, VALENTÍN RICCA y ALEXIS RICCA, por su destacada labor y compromiso en el IV DOWNHILL INTERNACIONAL "REGIÓN JUNIN" CHUPURO, HUANCAYO, PERÚ.-

Artículo 2º.- LA presente no implica gastos ni responsabilidad alguna para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5509

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1463, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5510

Artículo 1º.-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal, las actuaciones administrativas N° 9186-D-09, caratuladas: ASOCIACION SOLIDARIA "HIJOS" - Isla Río Diamante - s/factibilidad de proyecto y adjuntos N° 3369-B-12, 3565-B-13, 3561-B-13, a fin que por las áreas que corresponda se emita dictamen técnico de factibilidad del proyecto de obra obrante a fs. 52/71 (folio del HCD) y en su caso eleve el proyecto pertinente.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5511

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1464, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5512

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1465, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5513

Artículo 1º.-APROBAR el Acta N° 1466, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5514

Artículo 1º.-RECHAZAR lo solicitado por las Sras. AMALIA DEL TRÁNSITO SIMONOVICH y ESTELA MARÍA E. SIMONOVICH, en concepto de Obras Reembolsables- Paseo Pellegrini, del inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 1633, calle Pellegrini N° 159 de Ciudad, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 16042-S-12.-

Artículo 2º.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1º, NOTIFICANDO a la parte peticionante, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2319

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de Mendoza, a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Mendoza, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección de Bosques y Secretaría de Recursos Naturales Renovables de Mendoza, informen, a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes puntos:

- Obras que se están realizando en el Kilómetro 22 de la Ruta Provincial N° 173, a la altura del “Solar del Valle”, zona de intangibilidad para construir. Encontrándose instalado un obrador, especificar si la misma cuenta con expediente habilitado para comenzar la construcción.
- El desmonte que ha realizado un prestador turístico sobre la mano derecha del Kilómetro 24, pasando la Posta del Cholo, de la Ruta Provincial N° 173, informe si se habilitó tal desmonte y, de ser así, en qué condiciones se realizó tal habilitación.
- Obras que se están realizando en el Kilómetro 25 sobre la mano derecha de la Ruta Provincial N° 173, informe si la misma cuenta con expediente habilitado para comenzar la construcción. Especifique si la misma está siendo realizada sobre terrenos fiscales.
- Sobre los puntos anteriormente solicitados, informe si se han realizado los correspondientes estudios de impacto ambiental. En caso afirmativo remita copia de los mismos.

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Hidráulica de Mendoza, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Mendoza, Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, Secretaría de Recursos Naturales y Renovables, Dirección de Bosques Mendoza.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2320

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de

la Provincia, la modificación del equipo semafórico instalado en la intersección de Avenida Zapata y Calle Italia, que permita el giro en los cuatro sentidos de marcha (cuatro tiempos).-

Artículo 2º.-LA MODIFICACIÓN del sentido de marcha de calle Italia, desde calle Colombia hasta Av. Zapata (doble mano), con el fin de brindarle a los vecinos del lugar una salida rápida y directa a la avenida, como también disminuir los riesgos de accidentes de tránsito.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 4º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2321

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, modifique el recorrido de los colectivos provenientes de Goudge a las 8:05 hs., ya que cuando ingresan a la ciudad, sería conveniente que uno de ellos lo hiciera por Avda. Mitre y el otro por calle Alberdi, debido a que hay niños que concurren a las escuelas ubicadas en ambas zonas.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2322

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección de Vías y Medios de Transporte, Delegación Zona Sur, disponga la modificación del recorrido del primer colectivo que sale desde el Distrito Villa 25 de Mayo, pasando por el Distrito de Las Paredes, teniendo como destino final la parada ubicada en calle Avellaneda N° 61, a fin de que se incorpore dentro de dicho recorrido, la parada del Hospital Teodoro J. Schestakow.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y de sus fundamentos, a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2323

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte, realice las gestiones necesarias para que se pueda contar con una línea de colectivos cuyo recorrido alcance el Paraje Los Reyunos, preferentemente que tenga como destino el Club Hidyn de dicho lugar.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Señor Director de Vías y Medios de Transporte de nuestra Provincia.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2324

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, la cartelería de señalización vertical y nombres de las calles del Barrio "Strólogo", entre Matienzo, Av. Rodolfo Iselín, Av. Justo José de Urquiza y Dorrego.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2325

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, la inclusión en el presupuesto 2014, de dos ambulancias de alta complejidad de última generación (una de ellas dotada del servicio de Terapia Intensiva Móvil), destinadas al Hospital Teodoro J. Schestakow.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración y sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.-SOLICITAR la adhesión a la presente pieza legal, a los Departamentos de Malargüe y General Alvear.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2326

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, la recuperación integral de la Ruta Provincial N° 175, desde calle Gutiérrez hasta la intersección de Ruta Provincial N° 179 en el Distrito Las Malvinas, consistente en el reencarpetado, señalamiento vertical y demarcación horizontal en el tramo mencionado.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2327

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, proceda al INMEDIATO y URGENTE nombramiento de los Agentes egresados en San Rafael, tanto auxiliares como técnicos, del Instituto de Seguridad Pública de Mendoza, con el objetivo de solucionar la problemática de faltante de recursos humanos en los Cuerpos de Seguridad Policiales.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza y al Instituto de Seguridad Pública de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-

Rubén Román María C.Da Dalt
Secretario Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 11241

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Las Petunias	Paula Albarracín de Sarmiento y Remedios de Escalada de San Martín	110 m
Remedios de E. de San Martín	Rodríguez Peña y Zapata	480 m

ANEXO ORDENANZA N° 11242

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Fray Inalacán	Diez Martín y Cardonato	260 mts.

ANEXO ORDENANZA N° 11243

CALLE	ENTRE CALLES
Miguel Juárez Celman	Avenida del Trabajo y Lisandro de la Torre
Francisco Cejas	Los Coirones y Lisandro de la Torre
Eugenio Clemon	Pedro Brun y Lisandro de la Torre
Antonio Ricci	Los Coirones y Lisandro de la Torre
Santiago Grain	Avenida del Trabajo y Lisandro de la Torre
Retamo	Pedro Brun y Lisandro de la Torre
Quintana	Avenida del Trabajo y Lisandro de la Torre
Avenida del Trabajo	M. Juárez Celman y Quintana
Pedro Brun	M. Juárez Celman y Retamo
Los Coirones	M. Juárez Celman y Santiago Grain
Presidente Alvear	Retamo y M. Juárez Celman
República de Siria	Quintana y M. Juárez Celman
Lisandro de la Torre	Quintana y M. Juárez Celman

ANEXO ORDENANZA N° 11244

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Perito Moreno	Anacleto Bernardi y A. Calle	300m
Anacleto Bernardi	12 de Octubre y Ricardo Rojas	120m
Buenos Aires	B. Houssay y F. M. Esquiú	70m
B. Houssay	Av. Moreno y Bombal	260m
R. Rojas	Av. Moreno y Adolfo Calle	350m.
Buenos Aires	12 de Octubre y P. Moreno	55m.
Bombal	Ricardo Rojas y Esquiú	120m.
F. M. Esquiú	Moreno y Av. San Martín	600m.